

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A DIRECTOR-GERENTE DE AGUAS DE ALCÁZAR,
EMPRESA MUNICIPAL, S.A.**

Tras la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 20 de octubre 2017 por la que se declaraba la nulidad del acuerdo plenario de 24/07/2014 sobre adjudicación y selección del socio privado FCC Aqualia S.A. y la posterior Sentencia 730/2020 del Tribunal Supremo de fecha 10/06/2020 por la que se falla no ha lugar al recurso de casación interpuesto por FCC Aqualia, S.A. contra la sentencia anterior, el Ayuntamiento inició los trámites administrativos para la liquidación del contrato por nulidad del mismo.

Tras diversos acuerdos adoptados en relación con dicha liquidación, con fecha 14 junio 2021 el Ayuntamiento y FCC Aqualia, S.A. han firmado acuerdo transaccional para la salida de la citada mercantil del capital de Aguas de Alcázar, S.A. y la liquidación de conceptos económicos del contrato.

Por último, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 29/06/2021 ha aprobado la modificación de los estatutos de Aguas de Alcázar, Sociedad Anónima Unipersonal, tras lo cual con fecha 03/09/2021 se han formalizado los trámites notariales para la efectividad de todo lo anterior.

El artículo 11 de los estatutos aprobados establece la figura del Director Gerente como órgano de la sociedad, señalando el artículo 35 que la designación del Gerente corresponderá al Consejo de Administración.

Por tanto, se hace necesario de forma inmediata la selección de la persona idónea para dicho puesto de trabajo y posterior contratación con arreglo a los citados estatutos, por lo que se convoca la cobertura del puesto de **Director-Gerente de Aguas de Alcázar, Empresa Municipal S.A.U.**, proceso que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA.- Convocatoria.

Se convoca proceso de selección para la provisión del puesto de Director/a-Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE ALCÁZAR, S.A.U., domiciliada en Alcázar de San Juan, inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real en el tomo 047, folio 197, hoja registral CR-1096, con domicilio fiscal en c/ Rondilla Cruz Verde, 1, mediante la suscripción de un contrato de alta dirección conforme a la legislación vigente, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, siguiendo un proceso de selección garantizador no solo de dichos principios, sino también de los siguientes:

- a) Publicidad de la convocatoria y de sus bases.
- b) Transparencia.

- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

SEGUNDA.- Funciones del Director-Gerente.

Son funciones del Gerente, que se concretarán y detallarán en los correspondientes poderes que le ha de conferir el Consejo de Administración, las siguientes:

- a) Organizar, administrar, gobernar e inspeccionar la marcha diaria de la Sociedad y de sus negocios, fábricas e instalaciones, representando legalmente a la Sociedad en todos los casos que sea necesario o conveniente en relación a cualesquiera actividades o negocios de los que forman parte de su objeto social.
- b) La representación de la Sociedad ante los Tribunales de todo orden y jurisdicción, organismos públicos y privados para toda clase de actuaciones, incluido absolver posiciones, desistimientos, allanamientos y ratificaciones de denuncias, acordando sobre el ejercicio y desistimiento de acciones de cualquier naturaleza, orden o jurisdicción, y otorgando los poderes de representación procesal, generales o especiales, que se precisen para el ejercicio de acciones judiciales, siempre que la cuantía del proceso, determinada conforme a las reglas de las correspondientes leyes procesales, sea igual o inferior a veinte mil euros (20.000 euros).
- c) Contratar y obligarse en nombre de la Sociedad. No obstante, deberá autorizarle previamente el Consejo de Administración o la Junta General, cuando así procediese conforme a estos Estatutos.
- d) Realizar inversiones y formalizar contratos, adquisiciones, obras, servicios y suministros, cualquiera que sea su objeto, previo proceso de selección del contratista que se tramitará con aplicación de aquellas prescripciones de la normativa de contratación que sea de aplicación, en contrataciones cuya cuantía sea igual o inferior a sesenta mil euros (60.000€) o, si fuera inestimada, cuando su plazo de duración no sea superior a dos (2) años.
- e) Definir y establecer el organigrama de la Sociedad y ostentar las facultades directivas de la Sociedad en relación con el personal y plantilla de la misma, contratando a los empleados de la Sociedad y fijando sus condiciones laborales; derechos y obligaciones de los empleados, negociar los Convenios Colectivos o figura jurídica que corresponda, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Consejo de Administración. En todo caso respetando el Convenio Colectivo o norma que le sea de aplicación.
- f) Ordenar pagos y autorizar los cobros, por cualquier título jurídico, en relación a toda clase de Entidades públicas o privadas.
- g) Llevar la firma de la correspondencia y, en general, cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de sus funciones. Firmar recibos, cheques y transferencias dentro de su ámbito o de sus delegaciones, o en ejecución de acuerdos previos de los órganos de gobierno de la Sociedad.

- h) Cuantas otras le confiera la Junta General y/o el Consejo de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERA.- Requisitos.

Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación universitaria de grado o equivalente

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, tal homologación.

f) Experiencia laboral mínima de cuatro años en empresas públicas o privadas del sector del agua en puestos de Gerente o con categoría mínima de Jefe de Área o Departamento.

CUARTA.- Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y las Bases se publicarán íntegras en la página web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, así como en la web de AGUAS DE ALCÁZAR.

QUINTA.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo que figura como Anexo I, y se podrán descargar de la sede electrónica del Ayuntamiento: Catálogo de trámites y solicitudes – Recursos humanos.

Las solicitudes podrán presentarse de alguna de las formas siguientes:

- De forma telemática a través del Registro Electrónico de este Ayuntamiento.
- De forma presencial mediante su presentación la oficina de asistencia en materia de registros (O.A.C.) de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas (C/ Santo Domingo, 1).
- En cualquiera de las dependencias indicadas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán en el **PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

Junto con la instancia los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o tarjeta de identidad de extranjero.
- Fotocopia de la titulación universitaria.
- Curriculum vitae firmado.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el curriculum vitae para su valoración.

SEXTA.- Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos/as y excluidos/as en la página web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, concediendo un plazo de tres días naturales para subsanaciones.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos, serán excluidos/as, publicándose la lista definitiva y fecha de celebración de la entrevista de aquellos aspirantes que alcancen la puntuación mínima exigida en la Base 7ª.

SÉPTIMA.- Sistema de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases:

Fase 1: Valoración del curriculum vitae. En esta fase se otorgará un máximo de 30 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia laboral.- Por cada mes de trabajo en empresa pública o privada del sector del agua en puestos de Gerente, o con categoría mínima de Jefe de Área o Departamento se otorgarán 0,25 puntos, hasta un máximo de 20 puntos. No se puntuarán los primeros cuatro años de experiencia laboral exigidos como requisito en la base 3ª.f).
- Formación académica complementaria.- Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos en este apartado, con arreglo al siguiente baremo:
 - Por cursos realizados o impartidos que tengan relación con el ciclo integral del agua; con las funciones del puesto de Director-Gerente; Prevención de riesgos laborales o Gestión de recursos humanos, se otorgarán 0,01 punto/hora, hasta un máximo de 7 puntos.
 - Por estar en posesión del título de doctor: 1 punto.
 - Por estar en posesión de título de licenciado o título universitario de grado, distinto del que permite acceder al proceso selectivo: 0,75 puntos/título.

Fase 2: Entrevista. Los candidatos que hayan obtenido una puntuación mínima 15 puntos en la fase 1 se someterán a una entrevista personal ante los miembros de la Comisión de Selección sobre cuestiones derivadas de su currículum vitae profesional, pudiéndose valorar los conocimientos relacionados con el puesto de trabajo convocado; mediante preguntas sobre sus conocimientos teóricos y sobre su experiencia en tareas relacionadas con el puesto convocado; así como una valoración del perfil y características del aspirante, y cualesquiera otras que el Órgano seleccionador tenga bien a realizar.

La entrevista se valorará con un máximo de 20 puntos, obteniéndose la puntuación de la forma siguiente: se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de la Comisión de Selección y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media de la entrevista.

El puesto convocado será declarado desierto, si ninguno de los candidatos obtiene una puntuación mínima de 10 puntos en la entrevista.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este proceso de selección, la exposición en el Tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.alcazardesanjuan.es/> por lo que la Comisión de Selección publicará la puntuación obtenida en cada una de las fases, y la puntuación total a través de este medio.

OCTAVA.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará constituida de la siguiente forma:

Presidenta: La Alcaldesa-Presidenta o Concejales en quien delegue.

Vocales:

- El Concejales Delegado de abastecimiento de agua y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Un Concejales del Grupo Municipal mayoritario de la oposición.
- Dos Técnicos designados por la Alcaldía entre el personal funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento del subgrupo A1.
- El Jefe del Servicio de Promoción Económica que levantará acta del proceso de selección efectuado.

NOVENA.- Propuesta de contratación.

Finalizada la realización de la entrevista y publicada la puntuación total obtenida por los aspirantes, la Comisión de Selección formulará propuesta de contratación a favor del candidato con mayor puntuación tras la suma de los puntos obtenidos en las Fases 1 y 2.

DÉCIMA.- Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.c) de los estatutos de Aguas de Alcázar, Empresa Municipal, S.A.U., la presente convocatoria se resolverá mediante acuerdo del Consejo de Administración designando Director-Gerente al candidato propuesto por la Comisión de Selección.

UNDÉCIMA.- Contratación, retribuciones y cese.

La designación por el Consejo de Administración implicará la formalización del correspondiente contrato de personal de alta dirección conforme a la legislación vigente, por un período de dos años.

No existirá prórroga tácita de la relación laboral, sino que deberá ser pactada por escrito con anterioridad la fecha de vencimiento del contrato.

El candidato seleccionado deberá suscribir una declaración responsable en la que manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos de idoneidad para ser nombrado Director/a-Gerente, especialmente la ausencia de causas que impidan la honorabilidad requerida y la veracidad de los datos suministrados, que dispone, cuando sea susceptible de ello, de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que ocupe el puesto.

El aspirante seleccionado está sujeto al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de puestos directivos recogidos en la legislación vigente sobre la materia.

Las retribuciones establecidas por Aguas de Alcázar, Empresa Municipal, S.A.U. para el puesto de Director-Gerente ascienden a la cantidad bruta anual de 54.093,42 €, comprendiendo la totalidad de retribuciones básicas y complementarias que corresponden al puesto de trabajo.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 35 de los estatutos de Aguas de Alcázar, Empresa Municipal S.A.U., corresponde al Consejo de Administración determinar la retribuciones del Director-Gerente.

El Director-Gerente podrá ser cesado libremente, en cualquier momento por acuerdo del Consejo de Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 citado en el párrafo anterior. El cese conllevará el derecho a percibir una indemnización equivalente a siete días del salario en metálico por año de servicio con el límite de seis mensualidades.

En el caso de cese por el Consejo de Administración, deberá ser comunicado el preaviso con un plazo de tres meses anteriores a la fecha de la extinción de la relación laboral.

La extinción del contrato de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de este Ayuntamiento, de la que depende Aguas de Alcázar, Empresa Municipal S.A.U., fuera de los sistemas ordinarios de acceso, tal y como dispone la D.A.12ª.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En lo no previsto en esta Base, se estará a lo dispuesto en el R.D. 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la Relación Laboral de carácter Especial del personal de Alta Dirección.

Alcázar de San Juan, 6 de septiembre 2.021.

LA PRESIDENTA

Rosa Melchor Quiralte

NOTA: Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

ANEXO I

Datos del interesado			
Nombre y Apellidos		NIF	
Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Calle y nº			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

EXPONE

Que enterado/a del proceso de selección convocado por Aguas de Alcázar, Empresa Municipal S.A.U. para cubrir mediante contrato de alta dirección el puesto de trabajo de **DIRECTOR-GERENTE**, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3ª de la convocatoria y en virtud de ello

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado proceso de selección.

Méritos que acredita con la documentación adjunta para su valoración

(Marcar la casilla/s que proceda/n)

FASE 1. **EXPERIENCIA LABORAL** (relacionar a continuación la documentación que se adjunta en este apartado):

FASE 1. **FORMACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA: CURSOS REALIZADOS O IMPARTIDOS** (relacionar a continuación la documentación que se adjunta en este apartado):

FASE 1. **FORMACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA: TITULACIÓN DE DOCTRO** (relacionar a continuación la documentación que se adjunta en este apartado):

FASE 1. **FORMACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA: TITULACIONES UNIVERSITARIAS** (relacionar a continuación la documentación que se adjunta en este apartado):

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Alcázar de San Juan, a _____ de _____ de 2021.

EL/LA SOLICITANTE

SRA. PRESIDENTA DE AGUAS DE ALCÁZAR, EMPRESA MUNICIPAL S.A.U.

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

